



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0052 - 2016 - GORE - ICA /GR

Ica, 12 FEB. 2016



Visto, el Memorándum N° 001-2016-GORE-ICA/GRRNGMA; el Informe N° 001-2016-GORE-ICA-GRRNGMA/JPCJ, de fecha 4 de enero del 2016, que Aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA para el año 2016, del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 28607, establece que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el inciso a) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que es función de los Gobiernos Regionales en materia ambiental, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental.

Que, el numeral 22.1) del artículo 22° de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, prevé que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, mediante Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, teniendo como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente; precisando el artículo 6° que las Entidades de Fiscalización Ambiental Regional, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dice OEFA como ente rector del referido Sistema.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación



Gobierno Regional Ica



y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, con la finalidad de regular la formulación, aprobación y evaluación del PLANEFA a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, para desarrollar acciones de control dirigida a verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables que tiene a su cargo un administrado, sea una persona natural o jurídica de derecho privado o público.

Que, el literal a) del artículo 3° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la labor de fiscalización ambiental es la acción de control que realiza una entidad pública dirigida a verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables que tiene a su cargo un administrado, sea una persona natural o jurídica de derecho privado o público.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 007-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, precisa que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser afectadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para el efecto.

Que, el artículo 5° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que el PLANEFA comprende: Plan de evaluación ambiental que contiene acciones de monitoreo y vigilancia ambiental; y, el plan de supervisión ambiental que contiene las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables a cargo de las personas naturales o jurídicas, en el marco de sus competencias.

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, en coordinación con las entidades sectoriales competentes, ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD que aprueba los lineamientos para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

En consecuencia, con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, inciso d) del artículo 21° e inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.



Gobierno Regional Ica



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA del Gobierno Regional de Ica, para el año 2016, como instrumento de política y gestión ambiental, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, el seguimiento a las unidades orgánicas responsables de la ejecución y cumplimiento del PLANEFA 2016 del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas responsables de la ejecución del Gobierno Regional de Ica

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

